



## EXPORTACIÓN A ARABIA SAUDÍ

### INFORMACIÓN ESPECÍFICA - PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS PARA ALIMENTACIÓN INFANTIL

La información recogida en esta Nota Informativa es complementaria a lo descrito en el “Procedimiento de solicitud de inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal destinados al consumo humano a terceros países”,<sup>1</sup>

#### Introducción:

Para poder realizar exportaciones de productos lácteos destinados a alimentación infantil a Arabia Saudí, los establecimientos deben estar registrados por la Autoridad Saudí de Alimentos y Medicamentos (Saudi Food & Drug Authority, SFDA).

Para ello, los establecimientos interesados en exportar a Arabia Saudí productos lácteos destinados a alimentación infantil **deberán cursar su solicitud** según lo establecido en el “Procedimiento de solicitud de inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal destinados al consumo humano” (publicado en CEXGAN), teniendo en cuenta, asimismo, la información específica recogida en esta nota informativa.

#### Ámbito de aplicación

- Este registro es para cualquier establecimiento elaborador final que pretenda exportar preparados lácteos para lactantes, productos lácteos de continuación y alimentos infantiles para necesidades médicas especiales hasta los 36 meses de edad.

#### Criterios aplicables para la autorización

Los establecimientos, para ser autorizados, deberán:

- Cumplir la normativa de la Unión Europea en materia de salud pública y sanidad animal.
- Disponer de un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico validado cuya implementación haya sido auditada por las autoridades de control oficial.
- Presentar, para su remisión a la SFDA, la **lista de inspección** visada por las autoridades de salud pública responsables del control del establecimiento de acuerdo con el modelo disponible en la aplicación CEXGAN en los anexos a esta nota.
- Disponer y cumplir con las disposiciones de la Organización de Normas del Golfo (*Gulf Standards Organization*) correspondientes a los productos que se vayan a exportar, en particular:
  - o GSO 1694:2005 “*GENERAL PRINCIPLES OF FOOD HYGIENE*”
  - o GSO CAC/GL 21:2017 “*Principles And Guidelines For The Establishment And Application Of Microbiological Criteria Related To Foods*”
  - o GSO 1016:2015 “*Microbiological Criteria For Foodstuffs*”, teniendo en cuenta, en especial, el cumplimiento de los siguientes criterios:

<sup>1</sup> [http://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/comercio-exterior-ganadero-import-export-establecimientos\\_autorizados.aspx](http://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/comercio-exterior-ganadero-import-export-establecimientos_autorizados.aspx)



- *Staphylococcus aureus*: n=5 c=1 m=10 M=10<sup>2</sup>
- *Clostridium perfringens*: n=5 c=2 m=1 M=10
- GSO 323:1994 “General Requirements For Transportation And Storage Of Chilled And Frozen Foods”.
- GSO 2233:2012 “Requirements Of Nutritional Labeling (For foods for special dietary uses, please refer to GSO 654 “General requirements for prepackaged foods for special dietary use”).)
- SFDA.FD 5003:2019: “Infants Formula, Follow-up Formula and Formulas for special medical purposes” (deroga y sustituye a la SFDA.FD / GSO 2106 “Infant Milk, Follow-up Milk and Milk for Private Medical Use”)
- GSO 2500:2015 “Additives Permitted For Use In Food Stuffs”
- SFDA - FD 2481/2019 “Maximum Residues Limits of Veterinary Drugs In Food”
- SFDA – FD 193/2019 “Contaminants and toxins in food and feed”

El cuestionario debe cumplimentarse en **inglés**, se presentará **en formato electrónico** y deberá estar validado por los Servicios Oficiales de la Comunidad Autónoma

La autorización por parte de la SFDA puede requerir una **visita de inspección *in-situ*** de los establecimientos españoles por parte de expertos de dicha agencia para comprobar los sistemas de fabricación y control implantados en los establecimientos y a nivel oficial.

Actualizado a 8 de octubre de 2021